

DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO

Para Personas Jurídicas

- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica
 - Certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Para organizaciones sociales regidas por la ley 19.418, Corporaciones, Fundaciones, Comunidades indígenas Ley N°19.253 entre otras relacionadas.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN		FOLIO : 500194154492
 REPUBLICA DE CHILE		Código Verificación: 967ba41f7e02
		 500194154492
CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO		
		Fecha Emisión: 13-09-2018
DATOS PERSONA JURIDICA		
INSCRIPCIÓN :	N°4096 con fecha 11-02-2013.	
NOMBRE PJ :	FUNDACION TALENTOS 21	
DOMICILIO :	LAUTARO 1672 I NORTE BARRANCAS SAN ANTONIO REGION DE VALPARAISO	
NATURALEZA :	CORPORACION/FUNDACION	
FECHA CONCESIÓN PJ :	11-02-2013	
SECRETO/RESOLUCIÓN :	00000	
ESTADO PJ :	VIGENTE	
FECHA EMISIÓN: 13 Septiembre 2018, 11:45.		
Exento de Pago Impreso en: WESSON		
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl .		
 Timbre electrónico SRCel		 Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada

- Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces (de Santiago o de otras Regiones del país). Para Sociedades de Responsabilidad Ltda. O Sociedades Comerciales.

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
en Santiago

Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "xxxxxx xxxxxxx xxx", y que rola a xxx xxxx número xxxxx del Registro de Comercio de Santiago del xxxxx, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los xxxxx o xxxxxx, según sea el caso, le hayan puesto término xxxxxx xxxxx xxxxxxxxxxx.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta xxxxxxx xxxxx a la suma de xxxxxxx.-

Santiago, xx de xxx del año xxxx





0E02-DD25-0FFB-0C36



Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

- Certificado emitido por el Ministerio de Justicia. Para sindicatos, confederaciones de trabajadores u otros relacionados.

 <p>Ministerio de Justicia Gobierno de Chile</p>	Fecha de emisión 30-04-2020	
Informa Registro		
<p>En conformidad a la Ley N° 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas, publicada en el Diario Oficial de 14 de octubre de 1999 y su reglamento, Decreto de Justicia N° 303, publicado en el Diario Oficial de 20 de mayo de 2000, se informa:</p>		
<p>La entidad religiosa denominada " JESUCRISTO ES ELCAMINO", está debidamente inscrita en el Registro de este Ministerio bajo el N° 2209, de fecha 06-10-2010, cuyo extracto de constitución y número de registro se publicó en el Diario Oficial de fecha 04-11-2011.</p>		
<p>No existe anotación de haber acordado su disolución de conformidad con sus estatutos ni de sentencia judicial firme recaída en juicio incoado a requerimiento del Consejo de Defensa del Estado que la declare disuelta. En consecuencia, su inscripción en el Registro se encuentra vigente de acuerdo con el artículo 10 y 19 de la Ley N° 19.638 y el artículo 12° de su Reglamento, Decreto de Justicia N° 303, gozando de personalidad jurídica de derecho público por el sólo ministerio de la ley, con plena autonomía para el desarrollo</p>		
Código de  000002209	<table border="1"><tr><td>MINISTERIO DE JUSTICIA DIVISIÓN JURÍDICA DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS PERSONA JURÍDICA - DERECHO PÚBLICO ENTIDAD RELIGIOSA LEY N° 19638 CHILE</td></tr></table>	MINISTERIO DE JUSTICIA DIVISIÓN JURÍDICA DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS PERSONA JURÍDICA - DERECHO PÚBLICO ENTIDAD RELIGIOSA LEY N° 19638 CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA DIVISIÓN JURÍDICA DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS PERSONA JURÍDICA - DERECHO PÚBLICO ENTIDAD RELIGIOSA LEY N° 19638 CHILE		

- Certificado emitido por Obispado o Arzobispado de la región que corresponda.

OBISPADO DE MELIPILLA
CASILLA -III

CERTIFICADO

Melipilla, 12 de marzo de 2020

10/2020

Quien suscribe, certifica que la "Parroquia San Ignacio de Loyola" de la comuna de Padre Hurtado, RUT 70.372.100-1, está canónicamente erigida y goza por tanto del mismo tipo de Personalidad Jurídica de Derecho Público y Pontificio, que la legislación vigente reconoce a la Iglesia Católica (Art. 547, Código Civil), por lo que la personalidad jurídica se encuentra vigente a la fecha.

Certifica además que el Padre **Orlando Contreras Morales S.J.**, cédula de identidad 7.214.020-6 es representante legal de la Parroquia antes mencionada.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.


PBRO. CÉSAR CAMPOS IBÁÑEZ
SECRETARIO GENERAL Y CANCELLER
OBISPADO DE MELIPILLA



SAN AGUSTIN Nº277 - MELIPILLA
TELÉFONO: 22832 3496

- Certificado emitido para Iglesias Evangélicas por Ministerio de Justicia (adjunto anteriormente), por el pastor amparado en la Ley de Culto N°19.638

“JESUCRISTO ES EL CAMINO”
Juan 14:6
Entidad Religiosa de Derecho Público
N° 02209 de 06.10.2010
“Por la Gracia de Dios Padre y su Espíritu Santo”

Certificado de Vigencia con Nómina de Directorio

Cynthia Jesenia Acuña Silva, cédula nacional de identidad N° 16.279.870-7, Representante Legal y Presidente de la Entidad Religiosa “JESUCRISTO ES EL CAMINO”, Rut N° 65.048.026-0, con domicilio en Avenida la Victoria 2295 Maipú, Región Metropolitana y calle Errázuriz Echaurren N° 349, comuna de Cartagena, Quinta Región.

Como entidad fundadora y en mérito de las atribuciones que me concede la Ley N° 19.638, en especial el artículo 9 y su Reglamento, extiendo el presente certificado que acredita la plena Vigencia de la Entidad Religiosa “Jesucristo es El Camino”; Actualmente su Directorio está constituido por: Pastor Sergio Eduardo Mendoza Hernández, Vicepresidente; José Soto Jorquera, Secretario; Adilzo Urrutia Silva, Tesorero.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Se otorga la presente vigencia con fecha, 11 de Abril de 2020.

Cynthia. S.
Cynthia Jesenia Acuña Silva
Presidente
Teléfono: +569 9820 0928

Iglesia Jesucristo es El Camino
Derecho Público 2209
Rut.: 65.048.026-0
Obispo Presidente

• **Certificado de Vigencia de Directorio (directiva) de la Personalidad Jurídica**

Ejemplos de Certificados emitidos para organizaciones sociales, fundaciones, corporaciones o asociaciones indígenas. Para sociedades de responsabilidad Ltda. y/o empresas (ej. Empresa en un día).

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO: 50031588618
Código Verificación: 761a06186a

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión: 09-05-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN: N°233100 con fecha 10-06-2014.

NOMBRE RJ: CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO CRISTO JOVEN

DIRECCIÓN: CARDBIAL PAUL SILVA IBARRUECO 1139
CERRO NAVIA
REGION METROPOLITANA
COMUNITARIA/VECHAL

NATURALIDAD: COMUNITARIA/VECHAL

FECHA CONSTITUCIÓN RJ: 11-03-2011

DIRECCIÓN/RESOLUCIÓN: 00000

ESTADO RJ: VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA: 16-04-2015

DURACIÓN HEREDITIVA: 3 AÑOS

CARGO: BORIS CARLOS BRIONES VARGAS LILLO R.U.N. 5.481.024-4

PRESENCIA: NATALIA CRISTINA AVILA VIAL 11.843.241-7

DIRECTARIO: RAMON JULIAN VARGAS ZORBA 10.477.481-0

TELEFONO:

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización consultada con fecha 10-04-2015 y que fuere aportada por el Ministerio de Justicia a las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 9 Mayo 2020, 19:40.

Evento de Pago
Impuesto en
Emitido

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Le próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl

Timbre electrónico SREcel

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

ESTATUTOS DE FUNDACIÓN PRO GUAPIRA
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN PRO GUAPIRA** es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTICULO 2.- Naturaleza.- **LA FUNDACIÓN PRO GUAPIRA** es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 650 del Código Civil Colombiano, el decreto 2750 de 1988 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónoma y de utilidad común.

ARTICULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de **LA FUNDACIÓN PRO GUAPIRA** es **TUPIA**, Departamento de **BOYACÁ**, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTICULO 4.- Duración.- **LA FUNDACIÓN PRO GUAPIRA** tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTICULO 5.- Fines.- Los fines de la **FUNDACIÓN PRO GUAPIRA** persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, cuyos fines son de servicio social, buscando tener trascendencia y bienestar para las comunidades afectadas que se encuentran en alto riesgo de vulnerabilidad en todo el territorio colombiano e especialmente en la Guapi.

ARTICULO 6.- Objeto.- La **FUNDACIÓN** tendrá como objeto, implementar programas de atención integral priorizando la primera infancia, apoyados en la solidaridad nacional e internacional, para contribuir a la superación de la inequidad social y la integración de las comunidades marginadas, especialmente en la Guapi.

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES



ESTATUTO ACTUALIZADO
PONENTE MEDIA SpA

En MAIPU, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 19 de diciembre del 2019 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. TÍTULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. ARTICULO PRIMERO: NOMBRE: El nombre de la Sociedad será "Ponente Media SpA". ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la comuna de MAIPU, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. ARTICULO TERCERO: DURACIÓN: La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. ARTICULO CUARTO: OBJETO: El objeto de la sociedad será Actividades de agencias de noticias y servicios periodísticos Edición de libros y publicaciones periódicas y otras actividades de edición Actividades de grabación de sonido y edición de música. Edición de programas informáticos Portales web. TÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO: El capital de la Sociedad es la cantidad de CL\$ 100.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El capital deberá ser pagado en el plazo de 60 meses, en la forma indicada en los artículos transitorios de la última actualización registrada por la sociedad. Las acciones podrán ser emitidas con la necesidad de sufragar las mismas acciones de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. TÍTULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTICULO SEXTO: La sociedad será administrada por un Administrador. El o la representante ante el SII es EDGARDO ADRIANO FIGUEROA MAUREIRA, Rut 11.454.193-4. Administrador: EDGARDO ADRIANO FIGUEROA MAUREIRA, Rut 11.454.193-4 quien actuó en nombre de la

- Fotocopia simple del RUT de la Persona Jurídica (carnet S.I.I físico o digital)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 <p>Servicio de Impuestos Internos</p>		<p>▲ Verifique esta cédula en sii.cl</p>	
<p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</p> <input type="text"/>		<p>N° SERIE 202003437269</p>	
<p>DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)</p> <p>PAJARITOS MAIPU</p>		<p>FECHA EMISIÓN 17/01/2020</p>	
<p>RUT</p> <p>7 <input type="text"/> 2</p>		<p>RUT USUARIO <input type="text"/></p> <p>USUARIO CÉDULA <input type="text"/></p>	
		<p>Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.</p>	

Anverso

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
MAXIMILIANO BENJAMÍN GONZALEZ SARMIENTO REPARACIONES E INSTALACIONES ELECTRICAS EIRL

RUT
50.654.250-K

FECHA EMISIÓN
01/06/2005

OPICINA VIRTUAL
Registro de Contribuyentes
Sii online
www.sii.cl
Facilitada al cumplimiento tributario

Reverso

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

 50654250K

N° DE SERIE: 0000000

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana

- Inscripción en el registro central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución , se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **24/04/2017**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal :
RUT del Representante Legal :
Nombre de la Institución :
RUT de la Institución :
Fecha de emisión del certificado :

***Para Sociedades o Empresas individuales de responsabilidad limitada:**

- Documento de inscripción de constitución del medio de comunicación otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio o Certificado de Inscripción a través del Ministerio de Economía o Estatutos legalizados ante notario de la conformación del medio y su respectivo directorio con las representaciones correspondientes.

RENÉ A. MARTÍNEZ LOAIZA
CONSERVADOR DE COMERCIO
MELIPILLA

CERTIFICADO DE VIGENCIA.-

RENÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ LOAIZA, Conservador de Comercio de Melipilla, certifica: Que la sociedad **"DIARIO EL LABRADOR SpA"**, constituida por escritura pública de fecha 09 de septiembre de 2019, otorgada ante el Notario de Melipilla don René Alejandro Martínez Loaiza, inscrita en extracto a fojas 331vta bajo el Nro. 169 del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Melipilla correspondiente al año 2019, publicada en el Diario Oficial N°42.473 de fecha 09 de octubre de 2019, se encuentra vigente a la fecha, ya que al margen de su inscripción no tiene nota de cancelación o término de sociedad, ni ninguna otra anotación sobre el particular.-

Melipilla, siete de noviembre de dos mil diecinueve.-

REPORTE N° 5-919/2.016.-
O.T.: 242.729.-

REGISTRACION A SECRETARIA PUBLICA

ACTA
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
DE
SOCIEDAD PRODUCTORA DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de Abril de dos mil diecinueve, ante mí, **COSME FERNANDO SOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficina en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, sexto piso, Santiago, comparecieron: con **RICARDO BERNÚDES SCHMIER**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número trece mil novecientos treinta y dos mil ochocientos N, con domicilio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina ochocientos veinticuatro, Comuna de Santiago, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que encontrándose debidamente facultado, viene a reducir a escritura pública el **ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE SOCIEDAD PRODUCTORA DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS S.A.**, que es del siguiente tenor: **"ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE SOCIEDAD PRODUCTORA DE PROGRAMAS PERIODÍSTICOS S.A.-"**

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Gobierno de Chile
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.700.981-3
Razón Social: RUGBY CHILE SpA
Fecha de Constitución: 02 de noviembre del 2017
Fecha de Emisión del Certificado: 19 de junio del 2020

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.850, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.796. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.


El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRVZp06R9u**

Página 1 de 6 Código de Verificación Electrónico (CVE) **CRVZp06R9u** Emitido el 19-06-2020 a las 15:15

Otros documentos (TODOS):

- Certificado de Residencia del domicilio comercial del medio



vtr.com

VTR Comunicaciones SpA
Giro: Servicio de Telefonía Móvil, Instalación, Explotación y
Comercialización de Servicios de Telecomunicaciones, Telefonía,
TV Cable, Internet, Servicios Públicos,
Caja Matriz: Avda. Apoquindo 4822 piso 11, Las Condes

vtr.com
600-800-9000

R.U.T.: 76.114.143-0
FACTURA ELECTRONICA
N° 6017231
S.I.I. SANTIAGO ORIENTE


Rut: 77856210-3
Razón Social: Soc Impresora Y Editora Los Heroes
Dirección: Ortuzar 1198, Melipilla
Giro: Impresión

Su número de Cliente es: 003650876

EMISION 18-05-2020 **Vence el 08-06-2020**

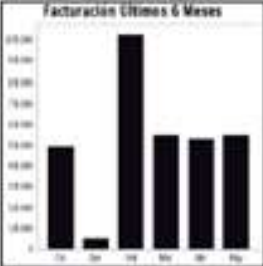
Total a Pagar 55.134

Último pago: \$53.354 el 28-Abr-2020
Corte a partir del: 13-Jun-2020

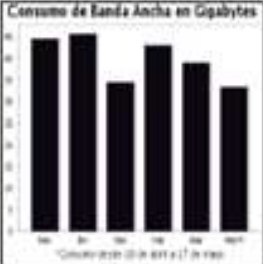


81 8888 80 49 08 81172310000000000000

Facturación Últimos 6 Meses



Consumo de Banda Ancha en Gigabytes




*Consumo en GB de 00:00 a 23:59


Rentas Servicios Principales	
2Pack	55.134
<small>(Negocios 2da Línea Fono Ilimitado 600 Móvil, Negocios Fono Ilimitado 600 Móvil, Negocios Mega 400)</small>	
Total Rentas Servicios Principales	55.134
Consumos y Servicios Adicionales	
Telefonía	0
Total Consumos y Servicios Adicionales	0
<hr/>	
Total Servicios Mes Actual	55.134
<hr/>	
Monto Neto	46.331
Monto Exento	0
10%	8.803
Total a Pagar Documento	55.134

En Sucursal Virtual de VTR.COM serás el primero.

Ingresa y visualiza tu boleta las 24 horas.



Timbre Electrónico SII
Res. 121 del 2009. - Verifique documento: www.sii.cl

Powered by 

- Certificado de Residencia del Representante Legal o de la persona natural dueña del medio

CERTIFICADO DE RESIDENCIA

La Junta de Vecinos: * LUMBRERAS

Unidad Vecinal: 10 R.1, de la Comuna de Melipilla que Suscribe,
certifica que: Don (a):

Gonzalo Ignacio Pizarro Cordero Cédula
Nacional de Identidad N° 15.346.421-2 tiene como
domicilio

Lumbreras de Puangue, Parcela N° 2

Comuna de Melipilla.

Se extiende el Presente certificado a petición del interesado (a) para ser
presentado en,

las oficinas que estime pertinentes

Presidente

Junta de vecinos

Melipilla, 16 de Junio de 2020

UNIDAD VECINAL
N° 10-R-1
LUMBRERAS
COMUNA MELIPILLA

Isla de Maipo 20 de Junio de 2020

N° 000095

CERTIFICADO DE RESIDENCIA

La Junta de Vecinos N° 20, Cancha de Carreras 2, Villa Primavera certifica que:

Sr(a) Jorge Adam Pérez Riquelme

RUT N° 18-723-734-K Tiene Residencia en calle/psj,

Los Espinillos N° 1211

Primavera, Comuna Isla de Maipo.

Se Extiende el presente certificado para ser usado en Brno

Entregado por:

Susana Brito N.
Presidenta

Villa
JUNTA DE VECINOS N° 20
VILLA PRIMAVERA
Fund. 11 - 04 - 95
Personalidad Jurídica N° 112
ISLA DE MAIPO

- Comprobante o Certificado de Inicio de Actividades en S.I.I. (Declaración Jurada de Inicio de Actividades y Situación Tributaria).



DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N°



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 26-07-2016 18:08:39, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General		
Contribuyente	: 76.E	COLECCIÓN ARTICULOS DE TABAQUERIA Y JARDINERIA E.I.R.L.
SubTipo	: EMPR. INDIVIDUAL RESP. LTDA.	
Fecha inicio actividades	: 26-07-2016	
Actividad a realizar	: COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CULTIVO Y TABAQUERIA	
Solicitado por	: [REDACTED]	

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas					
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título	
523992	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS, ABONOS	PRIMERA	SI	NO	
525130	VENTA AL POR MENOR EN EMPRESAS DE VENTA A DISTANCIA VIA INTERNET; COMERCIO ELECTRONICO	PRIMERA	SI	NO	
525990	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ALMACENES N.C.P.	PRIMERA	SI	NO	

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : JORGE ANDRES LEIVA CASTRO

RUT Contribuyente : 11648598-2

Fecha de realización de la consulta: 22-06-2020 15:34 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 01-01-1993

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: NO

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR PROFESIONALES	731002	Segunda	No	18-01-2018
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	829900	Segunda	No	01-01-1993
SERVICIOS PRESTADOS POR PERIODISTAS INDEPENDIENTES	900004	Segunda	No	18-01-2018

Documentos Timbraos:

Documento	Año último timbraje
Boletas De Honorarios	2003
Boletas De Honorarios Electronicas	2020

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F-30 y F-30-1)

		N°: 2000 / 2020 / 300791	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES			
La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:			
1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:			
RUT 63038954 - 8		RAZÓN SOCIAL / NOMBRE CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO CRISTO JOVEN	
RUT REP. LEGAL 5481824 - 6		REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ENRIQUE VASQUEZ LILLO	
DOMICILIO CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ 1139 0			
REGION 13	COMUNA CERRO NAVIA	TELEFONO (9) 976265743 [celular]	
CORREO ELECTRONICO CONTABILIDADMARCOAVILA@GMAIL.COM			
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA (CAE) ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS			
2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE: (Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)			
MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES			
N° MULTA	N° U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN ESTADO
-- NO REGISTRA --			
DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)			
MOTIVO	INSTITUCION	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
-- NO REGISTRA --			
RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)			
N° RESOLUCION	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$	
-- NO REGISTRA --			

Página 1 de 2

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA: El presente Certificado tendrá vigencia hasta el <u>15/05/2020</u> , siendo válido en todo el territorio nacional.
GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DIRECCION NACIONAL
EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")
Dk8151zQ
GRZ / Distribución Interesado U. de Fiscalización Cf. de Partes




DIRECCIÓN DEL TRABAJO

N°:	Código Ofiana	AÑO	CERTIFICADO
	2000	2020	8886117

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, en su calidad de CONTRATISTA y de conformidad con la información entregada en la Solicitud de Certificado, que es de su responsabilidad, certifica lo siguiente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
78016020-9	TALLERES GRAFICOS VICTOR HUGO ROJAS LOPEZ Y HNOS. LTDA.	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
7971902-1	VÍCTOR HUGO ROJAS LÓPEZ	
DOMICILIO		
EDUARDO CORDERO 0202		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	PUENTE ALTO	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
EDICIÓN DE DIARIOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS		

2.- ANTECEDENTES DE LA OBRA, EMPRESA O FAENA OBJETO DEL CERTIFICADO

NOMBRE DE LA OBRA, FAENA, PUESTO DE TRABAJO O SERVICIO SEGÚN CONTRATO CIVIL		
TRABAJOS PUBLICITARIOS		
DOMICILIO DE LA OBRA		
CONCHA Y TORO 1820		
REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD (SI CORRESPONDE)
13	PUENTE ALTO	

2.1.- SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD

DESVINCLADOS EN EL PERÍODO	TOTAL TRABAJADORES VIGENTES
0	8

2.2.- ESTADO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

PAGADAS	NO PAGADAS	SE ADJUNTA NÓMINA
X		No

2.3.- DETALLE DE REMUNERACIONES

MES	AÑO	N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
3	2020	8	3530185	0

2.4.- DETALLE DE INDEMNIZACIONES

2.4.1.- INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL AVISO PREVIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
-	-	-

2.4.2.- INDEMNIZACIÓN POR AÑO(S) DE SERVICIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
-	-	-

3.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PRINCIPAL

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
69072100-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
14435850-3	GERMAN CODINA POWERS	
DOMICILIO DE EMPRESA PRINCIPAL		
CONCHA Y TORO 1820		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	PUENTE ALTO	0228101600

4.- OBJETIVO DEL CERTIFICADO

CURSAR ESTADOS DE PAGO	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
-	-	X

5.- PERÍODO CERTIFICADO Y ÁMBITO DE VALIDEZ

El presente Certificado cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena señalada en el punto 2 anterior y por el período comprendido entre 3/2020 y 3/2020, siendo válido en todo el territorio nacional.

6.- REQUISITOS DE VALIDEZ

Este Certificado tiene validez sin enmendaduras y con su respectivo CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

7.- OBSERVACIÓN FINAL

La empresa principal deberá verificar que los datos consignados en el presente Certificado, entregados por el propio solicitante correspondan a la realidad de los servicios prestados en su calidad de contratista o subcontratista, según sea el caso, como por ejemplo "TOTAL TRABAJADORES VIGENTES", del punto 2.1 del presente Certificado.



GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUBJEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

DIRECCION DEL TRABAJO


- Fecha de emisión en línea 16-04-2020 10:25:06 Hrs.
- Es de responsabilidad de la empresa principal o contratista, según corresponda, verificar la validez del certificado en el sitio web de la Dirección del Trabajo.
<http://tramites.dit.gob.cl/tramitesenlinea/Verificador/Tramites/Verificador/Tramites.aspx> (Ingresar el folio en el recuadro "Verificación de Trámites", y seleccionar el trámite "Certificado Cumplimiento de Obligaciones Laborales").
- El certificado se podrá verificar hasta 60 días después de su emisión.
- El presente Certificado incorpora Firma electrónica Avanzada.

Xi82WxCw
Código de Verificación

- Certificado de vigencia de cuenta bancaria de la razón social titular del medio de comunicación, emitido por el banco, en que conste que dicha cuenta se encuentra vigente, o en su defecto, Cartola bancaria vigente a nombre del propietario/a del medio.



BANCO SANTANDER CHILE

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES JOSE ALFREDO RODRIGUEZ LARA		TELEFONO: 600 3203000	
SUCURSAL: UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECCION: AHUMADA 52			
 PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA ORLANDOCONTRERASSJ@GMAIL.COM **0158-M-C-00 53233		CUENTA CORRIENTE ML 0-000-65-53233-6 002 07974141	
		CARTOLA 101	DESDE 31/03/2020
		HASTA 30/04/2020	PAGINA 1 DE 2
Nota: Consideramos como aprobado este estado de cuenta si dentro de 30 días no hemos recibido aviso en contrario. En caso de disconformidad rogamos formular sus observaciones a VOX (600) 320 3000.			
Si su dirección ha cambiado, por favor infórmela en la sucursal más próxima.			

DETALLE DE MOVIMIENTOS				SALDOS DIARIOS		
FECHA	SUCURSAL	DESCRIPCION	N° DCTO	CHEQUES Y OTROS CARGOS	DEPOSITOS Y OTROS ABONOS	SALDO
01/04	Agustinas	0817951953 Transf. Parroquia Jesus Obrero	1100773		32.168	
01/04	OPER. CENT	Transf de Fondos a Fecha Internet			30.001	
01/04	Agustinas	008095641K Transf. RUTH ELENA SALAZAR ESPINO	6000361		6.000	
01/04	Agustinas	Transf a OBISPADO DE MELIPILLA	1004078	126.020		7.266.845
02/04	Agustinas	0031850908 Transf. MACHUCA BLANCO JAI ME RUGE	4200401		50.000	
02/04	Agustinas	0091852489 Transf. Veronica	1100784		50.000	
02/04	Agustinas	0055223114 Transf. Otilia Diaz De	1100779		30.000	
02/04	Agustinas	0081644403 Transf.	9200921		10.000	7.406.845
03/04	Agustinas	0046456637 Transf. Adan Juan Krippel Prostec	1100788		63.500	
03/04	OPER. CENT	Pago de Provee			37.972	
03/04	OPER. CENT	Pago de Provee			37.972	
03/04	Agustinas	0122355802 Transf. MOLINA MIRANDA JEANNETTE	2021638		15.000	
03/04	O. Gerencia	PAGO EN LINEA PREVIRED	4765280	458.747		7.102.542
06/04	Agustinas	024787738K Transf DYRHAUG ODF			250.000	
06/04	Agustinas	0163982331 Transf RIVERA SOLI			40.000	
06/04	Agustinas	0169046668 Transf. TAMARA ELIZABETH LUNA VIL	6000362		30.000	

Medios digitales e impresos:

- Certificado de Registro emitido por la Biblioteca Nacional y Depósito Legal.



CERTIFICADO REGISTRO Y DEPOSITO LEGAL N° 1311 / 2020

Para todo efecto legal, son medios de comunicación escritos, aquellos aptos para publicar en forma estable y periódica, textos, sonido o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado, que haya informado su puesta en marcha, dando cumplimiento al Art. 11° Ley 19.733. Por tanto, se acreditan los siguientes antecedentes:

Medio Digital : www.radioeme.cl

Propietario : Camilo Enrique Montalbán Araneda
RUT: 5.279.115-4

Director : Camilo Enrique Montalbán Araneda
RUN: 5.279.115-4

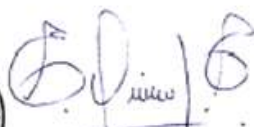

Subdirector : Eduardo Mauricio Montalbán Marambio
RUN: 12.634.768-5

Dirección : Avenida Esquina Blanca N° 987, Maipú, Región Metropolitana.

Antecedente : Oficio N° 2375 de 16 de Mayo de 2014 de la Intendencia de la Región Metropolitana.

En cumplimiento al Art. 14° Ley 19.733, disposición conocida como Depósito Legal, que permite coleccionar los medios existentes, con la finalidad de conservar el patrimonio bibliográfico nacional, el presente medio ha depositado en Biblioteca Nacional, la información publicada hasta el 22 de abril de 2020.

El presente certificado tiene una vigencia de 30 días hábiles, a partir de la fecha indicada.



EDELMIRA QUIROGA CAQUEO
Jefa Depósito Legal Electrónico
Biblioteca Nacional de Chile
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio

Santiago, 18 de Junio de 2020.

Radiodifusión sonora: Documento de inscripción y vigencia en el Registro de la SUBTEL (decreto).

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

OTORGA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE TALTAL.

DECRETO N° 07

SANTIAGO, **18 ENE. 2016**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Supremo N° 126 de 1997, modificado por el Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- El Decreto Supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- La Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora;
- La Resolución Exenta N° 658, de 27.02.2014, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2014.

CONSIDERANDO:

- El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 40.757, de 15.01.2014, rectificado por Resolución Exenta N° 348, de 28.01.2014, publicada en el Diario Oficial el 07.02.2014;
- Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 42.816, de 04.04.2014;
- Lo informado por la Subsecretaría, mediante los Memorándum N° 94/C, de 26.03.2014 y N° 156/C, de 11.09.2014;

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEFE. Y R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
DEPART. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES P. A. C.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
DEPART. BANCOS	

REFRENDACION

REF. POR E. INGRESO C. ANGEL POR E. INGRESO C. DEBERE. OTRO

A- 30401
63 - 33

SUBSEC. DE TELECOM.
OFICINA DE PARTES

23 FEB. 2016

TOTALMENTE
TRAMITADO

- 2 -

- Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley;
- La Resolución Exenta N° 4.322, de 27.11.2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a sorteo para la asignación de concesiones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada;
- El Acta que da cuenta de lo obrado en el sorteo realizado el 08.01.2015;
- Lo informado por la Subsecretaría, mediante Memorándum N° 8/C, de 13.01.2015;
- La Resolución Exenta N° 5.786, de 23.10.2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Taltal, II Región, a GENYPTEUS TALTAL GROUP COMUNICACIONES SpA;
- Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones;

DECRETO:

1.- Otórgase una concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Taltal, II Región, a **GENYPTEUS TALTAL GROUP COMUNICACIONES SpA**, R.U.T. N° 76.349.892-1, con domicilio en Arturo Prat N° 359, comuna de Taltal, II Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébese el proyecto técnico, contenido en la solicitud de concesión presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facílitase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva **XQA-611**, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio	: Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- Zona de servicio	: Localidad de Taltal, II Región. Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB (µV/m), referida al punto de emisión de la señal.
- Periodo de la concesión	: 25 años.
- Plazo inicio de obras	: 10 días.
- Plazo término de obras	: 30 días.
- Plazo inicio de transmisiones	: 60 días.
- Potencia	: 150 W.
- Frecuencia	: 103,7 MHz.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión	: 180KF8EHF
- Desviación máxima	: ±75 kHz
- Diagrama de Radiación	: Direccional.
- Ganancia	: 2 dBd de ganancia máxima.
- Polarización	: Vertical.
- Tipo de antenas	: Dipolo.
- N° Antenas	: 1.
- Altura del centro de radiación	: 21 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros	: 2 dB.

- En caso de arrendamiento, concesión u otro; documento de autorización de arrendamiento, cesión y otra emitido por la SUBTEL.

Telecomunicaciones

AUTORIZA ARRIENDOS DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA Y AMPLITUD MODULADA, QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2521

SANTIAGO, 11 DIC 2019
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- El Decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- La Resolución N° 7 de 2019, Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Supremo N° 126 de 1997, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- La Resolución Exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- Los Decretos Supremos señalados a continuación:

Señal Distintiva	Zona de Servicio	Concesionaria(s)	Autorización de la Concesión
XQD-192	Localidad de Puerto Natales, Región Magallanes y de la Antártica Chilena.	Radio Polar SpA.	Decreto Supremo N° 68 de 04.03.1994, que otorgó la concesión, transferida a su actual titular mediante Decreto Supremo N° 221 de 30.12.2015, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
XQD-12	Localidad de Punta Arenas, Región Magallanes y de la Antártica Chilena.	Radio Polar SpA.	Decreto Supremo N° 134 de 18.10.1978, que otorgó la concesión, renovada mediante Decreto Supremo N° 42 de 16.03.2012 y transferida a su actual titular mediante Decreto Supremo N° 221 de 30.12.2015, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
CD-96	Localidad de Punta Arenas, Región Magallanes y de la Antártica Chilena.	Radio Polar SpA.	Decreto Supremo N° 111 de 30.09.1978, que otorgó la concesión, renovada mediante Decreto Supremo N° 106 de 31.04.2011 y transferida a su actual titular mediante Decreto Supremo N° 221 de 30.12.2015, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

- La solicitud de autorización previa para arrendar las (3) tres concesiones, otorgadas mediante Decretos Supremos indicados en la letra f) de los Vistos, Ingreso Subtel N° 8.953 de 18.01.2019, complementada mediante Ingreso Subtel N° 33.707 de 18.01.2019;
- El Informe favorable de la Fiscalía Nacional Económica, notificado mediante Ingreso Subtel N° 178.854 de 10.12.2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733 de 2001 y en uso de mis atribuciones.
- La Resolución Exenta N° 793 de 22.04.2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que autorizó previamente el arriendo de la concesión;
- El instrumento de fecha 27.05.2019, complementado mediante instrumentos de fecha 21.06.2019 y 12.07.2019;
- Solicitud de modificación, por arrendamientos de las concesiones, Ingreso Subtel N° 79.709 de 07.06.2019, complementada mediante Ingresos Subtel N° 89.653 de 28.06.2019 y N° 102.513 de 29.07.2019; y, en uso de mis atribuciones.

RESUELVO:

- Reconócese a la sociedad **COMERCIAL ESPERANZA SpA., R.U.T. N° 76.810.519-7**, con domicilio en Bories N° 871, Piso 2, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, como arrendataria de las concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada y Amplitud Modulada, que a continuación se señalan.

Señal Distintiva	Zona de Servicio	Concesionario(s)	R.U.T	Dirección
XQD-192	Localidad de Puerto Natales, Región Magallanes y de la Antártica Chilena.	Radio Polar SpA.	76.253.185-2	Bories N° 871, Piso 2, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
XQD-12	Localidad de Punta Arenas, Región Magallanes y de la Antártica Chilena.	Radio Polar SpA.	76.253.185-2	Bories N° 871, Piso 2, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
CD-96	Localidad de Punta Arenas, Región Magallanes y de la Antártica Chilena.	Radio Polar SpA.	76.253.185-2	Bories N° 871, Piso 2, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

- Es obligación de la arrendataria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, Reglamentos, Normas Técnicas y modificaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE A LAS INTERESADAS.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

Digitales:

- Inscripción del sitio web en NIC Chile u otra entidad que emita certificado de dominio.



CERTIFICADO

El nombre de dominio

radiotrespuntos.cl

se encuentra inscrito en el registro de nombres de dominio .CL, a nombre de

centro juvenil entre nubes (CENTRO JUVENIL ENTRE NUBES)

RUT: 65120186-1

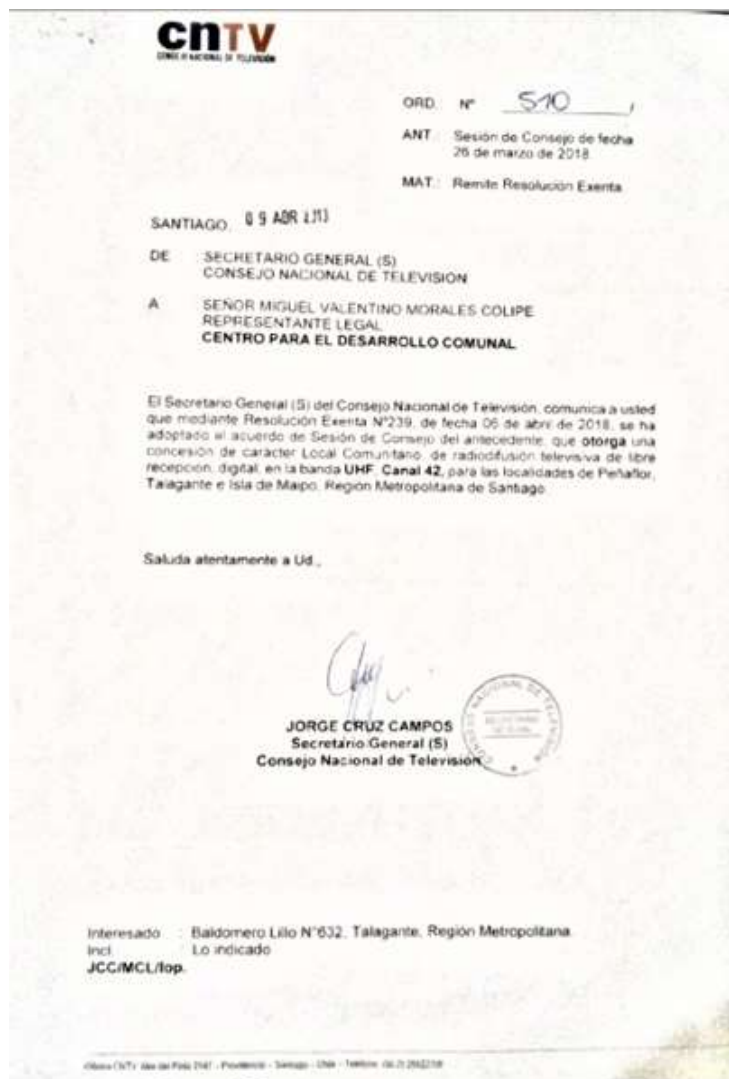
hasta el 22 de abril de 2021

NIC Chile

Santiago, 22 de abril de 2020

TV abierta o cable:

- Certificado de vigencia de Concesión televisiva emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión otorgando la concesión.



CERTIFICADO

MARIA PÍA GUZMÁN MENA, Directora Departamento Jurídico y Concesiones del Consejo Nacional de Televisión, certifica que la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, RUT N°69.061.800-1, es titular de una concesión de radiodifusión televisiva analógica de libre recepción, banda VHF, Canal 13, en la localidad de Isla de Pascua, V Región, otorgada por Resolución CNTV N°42, de 03 de noviembre de 1998, modificada por Resolución CNTV N°24, de fecha 04 de octubre de 1999.

Dicha concesión se encuentra vigente.

Se extiende el presente certificado a petición de la concesionaria, para ser presentado al Fondo de Medios de Comunicación Social - 2020.

Maria Pía Guzmán Mena
MARIA PÍA GUZMÁN MENA
Directora
Departamento Jurídico y Concesiones
Consejo Nacional de Televisión

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

Santiago, 10 de marzo de 2020.
CHM/top.

- Resolución exenta de la SUBTEL que autoriza a prestar servicio de televisión por cable.



- En caso de arrendamiento, concesión y otro, copia del contrato de arrendamiento, cesión u otro legalizado ante notario público (para TV cable que arrienden señal a cable operador).



SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ARRENDAR PERMISO
DE SERVICIO LIMITADO DE TELEVISIÓN POR
CABLE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4862

SANTIAGO, - 3 DE MARZO

Con esta fecha se le resuelve lo que sigue

VESTOS:

- El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante "la ley".
- La Resolución Exenta N° 279, de 1984, de la Subsecretaría, que aprueba acerca de las características técnicas de los sistemas de televisión por cable y sus modificaciones.
- La Ley N° 18.836, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión.
- La Resolución N° 1.800 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Tributo de Timbre de Bando.
- La Resolución Exenta N° 306 de 2008, de la Subsecretaría, que faculta a los Jefes de División y Departamento para firmar "Vistos contra del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega las facultades que indica.
- La Resolución Exenta N° 407 del 19.01.2010, de la Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

- Que mediante el acto administrativo señalado en la letra a) de los Vistos, se otorgó Permiso de Servicio Limitado de Televisión por Cable a la sociedad TELECOMUNICACIONES TV CABLE SEÑAL DIGITAL, JORGE JACOBO MUSA SAPIRE E.I.R.L.
- Que mediante Ingreso SUBTEL N° 33474 de 06.07.2019, se solicita autorización previa para arrendar el permiso de televisión por cable a la sociedad TELECOMUNICACIONES TELEFONDO DIGITAL, JORGE JACOBO MUSA SAPIRE E.I.R.L.

CONVENIO PARA SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN TELEVISIVA A TRAVÉS DE SEÑAL
DE EMPRESA TV CABLE ANDACOLLO LTDA

CLAUDIO ALEJANDRO CORTES ALFARO

Y

TELECOMUNICACIONES ANDACOLLO LTDA

EN ANDACOLLO A 02 DE ENERO DE 2019, ENTRE CLAUDIO ALEJANDRO CORTES ALFARO, RUT 15.886.368-5, EN REPRESENTACIÓN DE ANDACOLLO SEÑAL 6 AMBOS DOMICILIADOS EN URMENTETA 73-B Y TELECOMUNICACIONES ANDACOLLO LTDA. RUT 76.412.390-5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR DON JAIME ROSENDE PEÑAFIEL RUT 8.088.504-2

PRIMERO: LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES ANDACOLLO LTDA, POSEE AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE SERVICIO LIMITADO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA COMUNA DE ANDACOLLO.

OTORGADO POR LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CHILE.

SEGUNDO: POR ESTE ACTO LA EMPRESA TELECOMUNICACIONES ANDACOLLO ENTREGA A CLAUDIO CORTES ALFARO, LA SEÑAL 15 DE LA PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN POR CABLE

TERCERO: EL PRECIO DE ARRENDAMIENTO ES \$ 120.000.- (Ciento veinte mil pesos) MENSUALES PAGADEROS LOS PRIMEROS 15 DÍAS DE CADA MES.

CUARTO: EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 1 AÑO, DESDE EL 02 DE ENERO DEL 2019 Y EXPIRARÁ DE PLENO DERECHO EL DÍA 02 DE ENERO DE 2020. EL CUAL SE RENOVARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA, SI NINGUNA DE LAS PARTES LO COMUNICA CON 30 DÍAS DE ANTECIPACIÓN

QUINTO: PARA LOS EFECTOS LEGALES LAS PARTES FUERON SU DOMICILIO EN LA COMUNA DE ANDACOLLO Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE SUS TRIBUNALES DE JUSTICIA.

SEXTO: EL PRESENTE CONVENIO SE EXTIENDE EN 3 EJEMPLARES, QUEDANDO UNO EN PODER DE TELECOMUNICACIONES ANDACOLLO Y DOS EN PODER DE CLAUDIO CORTES ALFARO

OCTAVO: LA PERSONERÍA DE DON JAIME DOMINGO DEL SAGRAO ROSENDE PEÑAFIEL, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD TELECOMUNICACIONES ANDACOLLO, CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, OTORGADA EN LA NOTARÍA DE SANTIAGO DE DONA MARÍA ACHARAN TOLEDO, LA QUE NO SE INSERTA POR SER CONOCIDA POR EL COMPAÑERENTE Y A SU EXPRESA PETICIÓN

Jaime Rosende Peñafiel
Claudio Cortes Alfaro

8.088.504-2

15.886.368-5

26 MAR 2019

DANIEL ALVÁREZ SOZA
Notario, Conservador y Archivero
JUDICIAL SUPLENTE
ANDACOLLO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
ANDACOLLO, Chile de
10 MAR 2020